



Expediente: 213/21

Carátula: ARGAÑARAZ FLORENCIA LUCIANA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN -

POPULAR ART- S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **12/03/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 27281512159 - ARGAÑARAZ, FLORENCIA LUCIANA-ACTOR

20223367780 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROV.DE TUCUMAN(POPULART), -DEMANDADO

9000000000 - OLEA, LUANA-N/N/A

9000000000 - OLEA, ZOE AGOSTINA-N/N/A 9000000000 - OLEA, MARTHINA-N/N/A 30715572318220 - FISCALIA CC Y TRABAJO I

30716271648311 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA I NOM., -DEFENSORA

OFICIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 213/21



H105024946906

JUICIO: ARGAÑARAZ FLORENCIA LUCIANA c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN -POPULAR ART- s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL-Expte. N°213/21.

San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2024.

Atenta a las constancias de la presente causa y en mérito a las facultades de dirección del proceso otorgadas por el Art. 10 del CPL dispongo: **PREVIO A RESOLVER**, corresponde que la Agente Fiscal de la Ira nominación, emita dictamen sobre la inconstitucionalidad del DNU 669/19, planteada por la actora, de la cual omitió expedirse en la presentación del 30/10/2023.

Pongo en su conocimiento que la presente causa se encuentra a su disposición para la consulta web a través del **PORTAL DEL SAE**, a los efectos que emita el dictamen correspondiente, conforme Art. 188 del CPCCT de aplicación supletoria al fuero. NC-213/21.

Actuación firmada en fecha 11/03/2024

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.